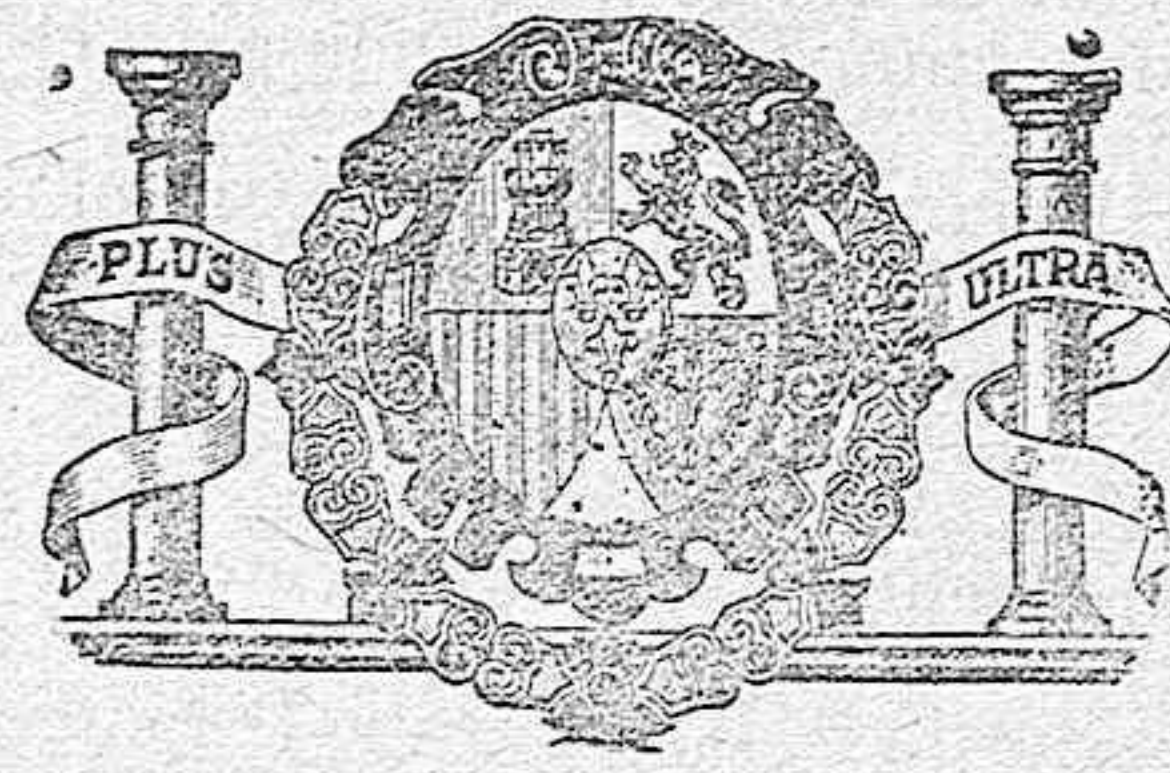


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ella no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN —Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan no han ingresado hasta la fecha, durante los meses transcurridos del año actual, cantidad alguna por las cuotas que tienen señaladas y que corresponden a sostenimiento del Instituto provincial de Higiene.

La demora en realizarlo, no obstante los requerimientos hechos con anterioridad, ocasiona los consiguientes perjuicios, y como se trata de atenciones obligatorias que tienen su consignación en presupuesto, los señores Alcaldes, como ordenadores de Pagos, dispondrán se realicen con urgencia, y procurarán para lo sucesivo hacerlo con la debida puntualidad.

Zamora 9 de Julio de 1931,

El Gobernador,

Juan Lafora García.

Ayuntamientos que se citan

Alcañices	Gáname
Alcubilla de Nogales	Hermisende
Alfaraz	Jambrina
Almeida	Justel
Arcenillas	Lubián
Argañin	Maderal (El)
Argusino	Madridanos
Badilla	Manzanal de arriba
Bermillo de Sayago	Matilla la Seca
Camarzana de Tera	Mayalde
Casaseca de Campeán	Molacillos
Casaseca las Chanas	Mombuey
Castrillo de la Guareña	Moraleja del Vino
Cerezal de Aliste	Morales de Valverde
Cobrerros	Moralina
Codesal	Moreruela Infanzones
Cubillos	Muelas del Pan
Cuelgamures	Navianos de Valverde
Donado	Otero de Sariegos
Espadañedo	Palacios del Pan
Faramontados Tábara	Palacios de Sanabria
Fariza	Peñausende
Ferreras de abajo	Pereruela
Ferreruela	Pías
Figueruela de arriba	Piñero (El)
Fonfria	Pontejos
Fontanillas de Castro	Quintanilla del Monte
Fresno de la Ribera	Quintanilla del Olmo
Fuente Encalada	Rabanales
Fuentesecas	Rábano de Aliste
Gallegos del Pan	Revellinos

Rionegro del Puente	Valdefinjas
Rojos	Valparaiso
Samir de los Caños	Venialbo
San Agustin del Pozo	Videmala
San Ciprián	Villadepera
San Justo	Villafáfila
San Marcial	Villaferrueña
San Pedro de la Nave	Villalazán
San Pedro de la Viña	Villamor de Cadozos
San Pedro de Zamudia	Vilamor de la Ladre
Sta. Maria de Valverde	Villamor los Escuderos
Santibañez de Vidriales	Villanueva de Campeán
S. Vicente de la Cabeza	Villanueva de las Peras
Sanzolez	Villanueva del Campo
Sogo	Villardefallaves
Tamame	Villar del Buey
Tapioles	Villárdiga
Tardemezlar	Viñas
Tardobispo	Zafara
Terroso	Cibanal
Torregamones	Tuda (La)
Torres del Carrizal	Roales
Trefacio	

Pesas y Medidas.—Circular.

En uso de las facultades que me concede el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas interino de esta provincia, he dispuesto que el día 18 del corriente mes se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Puebla de Sanabria, y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno, incluyendo los pueblos de Perilla de Castro, Olmillos de Castro, Tábara, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Faramontanos y Mereruela de Tábara, del partido de Alcañices.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales y dependientes de mi autoridad, presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 8 de Julio de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora Garóia.

Sección provincial de Estadística de Zamora

Lista de Jurados.—Circular

Siendo numerosos los Alcaldes que aún no han remitido a este Centro la certificación de individuos socorridos por la Beneficencia municipal, reclamada en el BOLETIN OFICIAL de 24 del pasado mes de Junio, recuerdo nuevamente su inmediato cumplimiento a los Sres. Alcaldes que aún no la hayan remitido, previniéndoles que, dada la urgencia del citado servicio, me veré precisado a dar cuenta de los morosos al Excmo. Sr. Gobernador civil, para imponerles la sanción oportuna.

Zamora 8 de Julio de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, José Alvarez. R—2101

Inspección provincial de Sanidad.

En la Gaceta del día 4 del corriente aparece inserto el anuncio de la vacante de Farmacéutico municipal de Fuentes de Ropel, residencia del Farmacéutico, Fuentes de Ropel, provincia de Zamora, partido judicial de Benavente; causa de la vacante, defunción; censo de población, 1.339; dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 400 pesetas; número de familias pobres, 50.

Los interesados presentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas en el Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando certificado de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Zamora 6 de Julio de 1931. R—2091

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Fadón, que a partir del 7 del actual, estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, el padrón de la contribución por rústica de dicho término municipal, con objeto de que sea examinado por los interesados y puedan reclamar de cuantos errores aritméticos o de copia contenga.

Zamora 6 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R--2090

Comisión provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión, en sesión de 12 de Febrero de 1931.

Presidencia del Sr. Alonso Redoli, con asistencia de los Sres. González, Vega, Andreu, García, y Gutiérrez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Admitir en el Hospicio provincial a los niños Manuel del Río Alonso, Antonio Sinde Sogo, Agustina Fernández Fonseca, y Ezequiel Morales Tola.

Recluir en Manicomio de Valladolid a Petra García Fernández, de Arrabalde.

Devolver a D. Antonio Matilla la fianza que tiene en depósito como contratista del suministro de pan, en el pasado año, para el Hospital y Hospicio provincial.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias causadas por menores de esta provincia, en Reformatorio de Gerona.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a María del Pilar Moralejo Andrés, de Roelos.

Entregar a Bernardo Casas, de Fuentesauco, su hija Isabel Florencia Casas, asilada en el Hospicio.

Aprobar la cuenta de estancias de dementes en Manicomio de Valladolid y que por Intervención se reclame a la familia del demente Jesús Nieto Veloso, las estancias que le corresponden por no ser considerado pobre y que se hagan cargo del alienado.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias de dementes en Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Idem, idem de menores en el Reformatorio «Príncipe de Asturias».

Significar a la Diputación de Soria que no se ha resuelto el expediente de la alienada Celedonia Ruiz González, por no haberse recibido los datos interesados a los efectos de pobreza legal del Ayuntamiento de Villalonso; y que se rellamarán de nuevo con urgencia.

Recluir en Manicomio de Valladolid a la demente María García Pérez, de Fresno de la Ribera.

Hacerse cargo de las estancias causadas por Severino Prado, en el Hospital de Soria.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales de vengados por Venancio Blanco, auxiliar de la carretera de Toro a San Román.

Idem, idem de cuentas de obras ejecutadas en los caminos vecinales de Toro a Castronuevo; de Cibanal a la carretera de Zamora a Fermoselle; de Videmala a Cerejal de Aliste; de gastos ocasionados en toma de datos del camino vecinal de Villardiega de la Ribera a la carretera de Fonfria a la de Salamanca a Fermoselle; y de Gáname a Fadón.

Aprobar la cuenta de gastos por redacción de proyecto de varios caminos vecinales.

Conceder anticipo reintegrable de 9.549 pesetas al Ayuntamiento de Cañizal para construcción del trozo 2.º del camino vecinal de dicho pueblo a Villaescusa.

Autorizar a D. Ramón Casares, de Toro, para construir inmediato a la carretera.

Aprobar el presupuesto de gastos para toma de datos y redacción de proyecto de la carretera de Vigo de Sanabria a la de Puebla a Sobradelo.

Poner en conocimiento de los Ayuntamientos que se hallan interesados, la R. O. por la que se impone al Ayuntamiento de Navianos de Valverde, la travesía forzosa para construcción del camino vecinal de la carretera de Benavente a Mombuey a Villaveza de Valverde y manifiesten a esta Comisión están dispuestos al comienzo de las obras.

Conceder un anticipo reintegrable a Villanar para construcción del camino vecinal de la carretera de Benavente a Mombuey a Villaveza de Valverde.

Subvencionar con 500 pesetas al Ayuntamiento de Gáname para obras de reparación en la fuente pública.

Que se haga saber a los becarios de estudios de arte pictórico, que para percibir la pensión, tienen que estar matriculados en la Escuela de Pintura.

Denegar a D. Suceso Martín, de Pajares de la Lampreana, la petición que intera de ser co-

locado como peón caminero, por no existir plaza vacante.

Declarar de abono la factura del Sr. López Bobo por suministro de carbón para el Palacio provincial.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Benavente, sobre prórroga para la cobranza de Cédulas personales.

Aprobar el estado referente a las cédulas necesarias para el año de 1931 y se haga el correspondiente pedido al Comité Central de fondos provinciales.

Interesar de la Superioridad aplase la implantación de la cédula-carnet.

Aprobar las cuentas de la Farmacia de esta Diputación, relativas al ejercicio de 1930, y autorizar a la Farmacéutica para que lleve a efecto los pedidos de medicamentos y material de curación necesarios.

Nombrar a D. José María Calonge Vocal de la Junta provincial de Turismo.

Interesar del Ministerio de Economía el restablecimiento de la Estación Enológica de Toro.

Hacer el replanteo de la carretera de Toro a Venialbo.

Quedó enterada de las gestiones del señor González Calvo sobre adquisición de terrenos próximos al Hospital de convalecientes, con destino a Manicomio provincial; y recepción de las obras efectuadas en el Hospital-Asilo de Toro.

Ratificar la designación de los Sres. D. José María Calonge e Interventor de la Corporación para representar a está en la última Asamblea que se celebrará en Burgos, sobre Pabellón de la Exposición de Sevilla.

Autorizar al Sr. Presidente para que libre a favor de los Sres. Huertas y Duero la cantidad de 500 y 174 pesetas, respectivamente, de facturas rebajadas ya por trabajos efectuados en esta Diputación en el año 1929.

Denegar, aún lamentándolo, la subvención que interesa la Casa de Castilla y León, en Sevilla.

Atender el ruego que hacen los reclusos del Penal de Burgos para que se les conceda un indulto, intercediendo cerca de los Poderes públicos.

Quedó enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de la 7.ª Región, dando las gracias por las medidas tomadas en la hospitalización de individuos del Ejército y servicios con los mismos relacionados. Del oficio del Médico Director del Hospital provincial, manifestando que la consulta del servicio de Odontología tiene lugar los miércoles y sábados a las 15 horas. De la comunicación del excelentísimo Sr. General Presidente de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, manifestando que la plaza de Enfermero del Hospital de la Encarnación, se la reserva la Junta para su provisión.

Se acordó que en contestación a la consulta que hace el Ayuntamiento de Asturianos, que los caminos que titula vecinales de Entrepeñas y Lagarejos no pertenecen a la Diputación.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. —El Presidente, César Alonso.—El Secretario, A. Casaseca. R-1591

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión, en sesión de 26 de Febrero de 1931.

Presidencia del Sr. Alonso Redoli, con asistencia de los Sres. Vocales González Calvo, García, Andreu, Vega y Gutiérrez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Sr. Depositario para hacer efectivos los créditos que existen en Hacienda a favor de esta Diputación.

Admitir en el Hospicio el niño Martín Cid.

Aprobar la cuenta de estancias causadas por menores de esta provincias en el Reformatorio de Zaragoza.

Devolver la fianza al contratista de carnes para el Hospicio.

Adjudicar definitivamente el servicio de suministro de tocino para el Hospicio y Hospital de la Encarnación a favor de D. Maximino Martín.

Idem, el de leña para el Hospicio a D. Juan García.

Admitir a Isidoro Zapata en un Asilo de ancianos.

Conceder licencia a D. Manuel Rodríguez, para contraer matrimonio.

Desestimar la petición de varias viudas de funcionarios de esta Diputación, solicitando el abono de atrasos.

Aprobar y satisfacer la cuenta presentada por el Sr. Interventor de gastos de viaje de la Comisión nombrada para asistir a la Asamblea de Diputaciones en Burgos.

Apremiar a los Ayuntamientos deudores por resultas que figuran en la relación presentada por Intervención y que se publique dicha relación en el BOLETIN OFICIAL.

Idem, idem, por cédulas personales de los años 1928 y 1929; y requerir a los deudores por cédulas del año 1930, para que hagan efectivas las cantidades que adeudan.

Idem, idem, por suscripción del BOLETIN OFICIAL a partir del año económico de 1924-25 hasta el 1930, inclusive.

Aprobar la relación de deudores y acreedores que presenta Intervención, resultantes de la liquidación del ejercicio de 1930 y que pasen los créditos a resultas del Presupuesto actual.

Aprobar las cuentas de Intervención correspondientes al 4.º trimestre de 1930, así la de por conceptos del mismo trimestre y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Idem la cuenta de material de la Junta del Censo electoral, correspondiente al 2.º semestre de 1930 y que se una al libramiento correspondiente.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en el Hospital Asilo de Toro, durante el mes de Enero último.

Idem la cuenta de material de la Fiscalía de la Audiencia.

Devolver al Ayuntamiento de Sobradillo de Palomares y Castronuevo, las cantidades que ingresaron de más en Intervención provincial por cédulas personales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los gastos ocurridos, durante el mes de Enero último, en los Hospitales provinciales de Beneficencia de la capital.

Idem la relación de facturas de efectos suministrados a la Farmacia propiedad de la Diputación.

Fijar los precios medios de suministros militares, durante el mes actual.

Desestimar la petición de Agustina Pérez, solicitando la pensión de 0,75 pesetas y que ocupe la 1.ª vacante que ocurra en los Asilos de ancianos de Toro o Zamora.

Significar a varios empleados de estas Diputación que tienen solicitado subsidio por familia numerosa, que para poder disfrutar de dicho beneficio es necesario recaben del Ministerio del Trabajo la Real orden correspondiente.

Reconocer al Practicante D. José Seisdedos el derecho a hacer efectiva a las 500 pesetas de gratificación, cuya cantidad se consignará en el primer presupuesto a confeccionar; y respecta al sueldo que interesa se fijará al reformar las plantillas.

Señalar los días 5, 17 26 y y hora de las 9,30 para celebrar, las sesiones del mes de Marzo próximo esta Comisión.

Conceder a varios obreros electricistas por servicios prestados a esta Diputación la gratificación de 25 pesetas a cada uno.

Aceptando los ofrecimientos del Vocal señor Andreu para defender como Abogado la demanda presentada contra esta Diputación por el Enfermero D. Eloy Gómez Vegue; y expresar las gracias al Sr. Andreu por su atención y valiosa cooperación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos ocasionados en conservación de caminos vecinales durante el mes de Febrero.

Idem idem las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales en el mes Enero.

Se acordó que el Sr. Presidente o Diputado en quien delegue asista a la recepción del camino vecinal de Cernadilla a la carretera de Villacastín a Vigo, autorizándolo al Sr. Ingeniero Jefe

de Vías y Obras provinciales para que de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas señale el día que se llevará a cabo dicha recepción.

Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda a la reparación del camino vecinal de Villadeciervos a la carretera de Villacastín a Vigo.

Aprobar el acta de recepción definitiva del camino vecinal de Villafáfila a la Tabla.

Que se lleve a efecto la recepción del camino vecinal de Moveros a la carretera de Zamora a Portugal, designando al Sr. Presidente para que lleve a efecto dicha recepción en unión de los Sres. Ingenieros Jefes de Vías y Obras provinciales y Obras públicas.

Aprobar y satisfacer la certificación número 5 de obras en el camino vecinal de Moveros.

Idem el acta de subasta de obras del camino vecinal de Arquillinos a Cerecinos.

Idem, idem las certificaciones número 2 de obras ejecutadas en los caminos vecinales de Villabuena del Puente y Villaescusa.

Idem, idem números 2 y 10 de obras en los caminos vecinales de Santa Coloma de Sanabria y de Benavunte a Morales de Rey.

Conceder licencia a D. Serapio Bragado para construir una rampa.

Aprobar varias facturas.

Conceder varios libros a la Escuela de niños de Villampando e interesar del Ministerio de Instrucción pública la remisión de libros para ceder a las escuelas de la provincia que lo soliciten.

Quedar enterada de las gracias que dá el Ayuntamiento de Gallegos del Río por la subvención que le fué concedida.

Aprobar el acta de replanteo del trozo 4.º de la carretera de Toro a Venialbo.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para redactar el proyecto de la carretera de Puebla de Sanabria a Sobradelo, con las características correspondientes a caminos vecinales.

Que a la recepción de las obras de reforma en el Hospital de Sotelo asista el Sr. Presidente o Diputado en quien delegue y el Diputado Visitador del Establecimiento y que se lleve a efecto el día 27 del actual.

Que se hagan las obras necesarias en varias habitaciones del Hospital de Sotelo.

Pasar a informe del Sr. Interventor de fondos provinciales la liquidación de obras del expresado Hospital.

Aprobar varias cuentas de cédulas personales correspondientes a los ejercicios de 1928 y 1930.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. —El Presidente, César Alonso. —El Secretario, A. Casaseca. R-1591

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión, en sesión de 5 de Marzo de 1931.

Presidencia del Sr. Alonso Redolá, con asistencia de los Sres. Vocales García, Andreu, Gutiérrez, y Calonge.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Admitir en el Hospicio a las niñas María de los Angeles Mateos, Flora Estefanía y Candelas Celestina Rafael Palazuelo.

Desestimar la petición de 7 vecinos de Toro, solicitando socorro para someterse a tratamiento antirrábico.

Quedar enterada de la baja en Manicomio Valladolid, de las dementes Felicitas Lorenzo e Isidro Jesús Losada y que se notifique a los familiares de los expresados dementes.

Acceder a lo solicitado por Ismael Avedillo, de Villalarbo, para que le sea entregada su esposa Rosa de la Fuente, recluida en el Manicomio de Valladolid.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, Palencia, a Alvaro Linacero Mezquita.

Reclamar el expediente oportuno a Fé Casado Gamazo que solicita el ingreso de tres hijos suyos en el Hospicio.

Significar al Sr. Gobernador civil, no tiene en la actualidad la Corporación, obras en que emplear al obrero Florentino Mulas de Mena.

Acusar recibo al Sr. Ingeniero Jefe del Cata-

tro, de la devolución de 6 estufas que le fueron facilitadas por esta Diputación.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría en los meses de Enero y Febrero.

Aprobar y satisfacer las facturas de D. Marcelino Fontanillo y D. Juan Martín Blanco, por varios viajes de automóvil a inspección de caminos vecinales y suministro de 259 arrobas de leña, respectivamente.

Autorizar al Sr. Presidente para que gestione la rebaja de la factura de la encuadernación del Censo electoral.

Abonar de una sola vez la subvención concedida a la Real Coral en el presupuesto vigente.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del camino vecinal del Sanatorio de San Martín de Castañeda a favor de D. Jesús Rodríguez por la cantidad de 8.500 pesetas y que se devuelva a los demás licitadores el resguardo del depósito provisional para tomar parte en la misma.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales devengados en la carretera de Toro a San Román, por el auxiliar Sr. Blanco, mes de Febrero.

Idem, idem la factura de D. Marcelino Fontanillo, por visitas de inspección de caminos vecinales con el personal de Vías y Obras.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para el machaqueo de piedra en la carretera de Algodre.

Significar al Ayuntamiento de San Pedro de Latarce que el reintegro de la cantidad anticipada para camino vecinal de dicho pueblo a Vezdemarbán, ha de hacerse en metálico en la Depositaria de fondos provinciales.

Acordó acceder a lo solicitado por 5 Practicantes del Hospital de la Encarnación de gratificarles por trabajos extraordinarios prestados durante la excedencia de D.ª Carmen Sanz y que la cantidad de las 5 mensualidades de esta Practicante se consigne en el Presupuesto inmediato a favor de los referidos solicitantes.

Conceder a la Farmacéutica de la Diputación un mes de licencia para asuntos propios.

Quedó enterada de la comunicación de la Diputación de León para que el Sr. Presidente de ésta asista a reunión de Diputaciones en Madrid.

Invitar al Oficial 2.º, excedente, Sr. Sanvicente, a ocupar una plaza vacante.

Nombrar una Comisión constituida por el Sr. Presidente y Dputados Sres. Calonge y Andreu y Secretario de la Corporación para asistir a la Asamblea extraordinaria que se celebrará en Barcelona en los días 18 al 21 de Marzo.

Estudiar con detención la Ponencia redactada por el Comité ejecutivo de la Asamblea y dar cuenta a la Diputación. Y por último, convocar a ésta el día 12 del actual y hora de las 10, para tratar del expresado asunto.

Conceder a Petra Iglésias Colorado, procedente de la Casa expositos y residente en Villamor de la Ladre, consejo favorable para poder contraer matrimonio.

Y en conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

—El Presidente, César Alonso. —El Secretario, A. Casaseca. R-1677

Audiencia territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Miguel Sanjuán Le-Roux, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno, ha acordado declarar vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal

En la provincia de Palencia.

Juez de Frechilla.

En la provincia de Salamanca.

Juez suplente de Peñaranda de Bracamonte.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos si hubiere más de uno, en el término de cinco días, a contar desde la inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a que corresponda la vacante, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Maya último; previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 21 del propio mes.

Valladolid 7 de Julio de 1931. Miguel Sanjuan, R-2097

Secretaría ee Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal.

Juez de Puebla de Sanabria, D. Laurentino Prieto Blanco.

Lo que se publica a los efectos de lo preceptuado en el párrafo 2.º del apartado C del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último.

Valladolid 7 de Julio de 1931.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez. R-2097

SAN CEBRIAN DE CASTRO

Según oficio fecha 2 del actual, del Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Zamora, a propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por Decreto del Gobierno provisional de la República, que publica la *Gaceta* de 4 de Junio último, ha sido declarado Monumento histórico-artístico el Despoblado de Castrotorafe, en este término municipal, quedando en su virtud desde ese día bajo la tutela y protección del Estado, sin que en él puedan sus dueños ejecutar ni consentir obra alguna de las prohibidas en el Decreto-ley de 9 de Agosto de 1926, sobre defensa de la riqueza monumental y artística de España, a cuyos preceptos queda sujeto dicho despoblado, e interesando se ejerza la debida vigilancia sobre el despoblado referido, impidiendo derribos, excavaciones, extracción de sus materiales y todo otro cualquier acto contrario a las prescripciones del mencionado Decreto-ley y se dé cuenta a dicha Comisión si llegaran a intentarse, para las providencias que fueran del caso.

Lo que cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de ayer, hago público para los efectos que procedan.

San Cebrián de Castro 6 de Julio de 1931.—El Alcalde, Antero Doncel. R-2087

POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Angel Carrascal Domínguez, como Alcalde de este pueblo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria del día de hoy, entré otros particulares, por mayoría acordó: Que teniendo en cuenta la necesidad del terreno que existe en este Municipio y teniendo en cuenta que los prados titulados la Ribera, el Riego, Redondel y las Eras, producirían más roturadas que de yerbas, era conveniente hacerlos parcelas para cada uno de los vecinos las suyas, nombrando dos peritos prácticos para que las hagan y les den tasación y que dichas operaciones las practiquen en los meses de Julio corriente y Agosto próximo y que se haga público por edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se crean perjudicados, en término de quince días puedan presentar las reclamaciones que creyeran justas, por escrito, pues pasados que sean ya no habrá lugar.

Lo que se hace público para los fines antes dichos.

Poblatura de Valderaduey 5 de Julio de 1931.—El Alcalde, Angel Carrascal. R-2094

CUBILLOS

Para cumplimentar lo acordado en sesión celebrada por el Ayuntamiento que presido, el día 28 de Junio último, la subasta para el disfrute de pastos de las praderas y demás aprovechamientos comunales de este término municipal, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del mes actual, a las once horas, con arreglo al pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos 2 de Julio de 1931.—El Alcalde, Florentino Alejadre. R-2081

ANDAVIAS

Terminado el recuento de ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base en la formación del reparto sobre aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales en el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de ocho días; pasados los cuales no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Andavías 4 de Julio de 1931.—El Alcalde, A. Rodríguez. R-2084

CAÑIZO

Don Severino Olea García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Cañizo.

Hago saber: Que en el día 13, 14 y 15 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del reparto de utilidades del año 1930, desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde, en el domicilio del Recaudador D. Constantino Gallego.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el reparto.

Cañizo 6 de Julio de 1931.—El Alcalde, Severino Olea. R-2080

TRABAZOS

El día 25 del actual desapareció del término municipal de Trabazos, partido de Alcañices, una yegua pelo rojo, de cinco cuartas próximamente de alzada, cola corta, con un lunar blanco debajo del vientre, con un P. en el casco de la mano derecha.

Su dueño Simón Diebra Rivas, Peón caminero, vecino de San Martín del Pedroso, anejo de este distrito de Trabazos, a quien darán aviso caso de ser hallada.

Trabazos 2 de Julio de 1931.—El Alcalde, Jacinto García. R-2062

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 Junio último, acordó la aprobación del proyecto de alineación de la Plaza de San Sebastián, cuyo proyecto se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de un mes, durante el cual y en las horas de once a trece se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Junio de 1924.

Zamora 1.º de Julio de 1931.—El Secretario, Ramón Prada. R-2074

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1931 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Losacino, Almeida, Rionegro del Puente, Galende, Pereruela,

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

La Tuda, año de 1931, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casaseca de las Chanas, año de 1931, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrala, año de 1931, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pino del Oro, segundo semestre de 1931, el repartimiento de pastos comunales y leñas, por el recuento de la ganadería, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sitrama de Tera, primer semestre de 1931, de los arbitrios municipales, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

BENAVENTE

Acordado por el Ayuntamiento de esta Ciudad una transferencia de crédito de 350 pesetas, para reforzar el capítulo 1.º, artículo 4.º del vigente presupuesto, procedentes del capítulo 18, artículo único, al objeto de atender al pago del material de acuartelamiento que fué necesario adquirir para la parada provisional de Caballos Sementales del Estado, por hallarse completamente inutilizado el anteriormente; se expone el expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavente 2 de Julio de 1931.—El Alcalde, A. Rodríguez. R-2089

BOVEDA DE TORO

Terminado el repartimiento general de utilidades de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días y tres más, para que los contribuyentes que comprende puedan examinarlo, y entablar las reclamaciones que estimen conveniente, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Bóveda de Toro 1.º de Julio 1931.—El Alcalde, Antonio Guerra. R-2079

ASPARIEGOS

Por ser insuficiente el crédito del presupuesto de gastos vigente en el capítulo 7.º, artículo 8.º, partido 3.º, el Ayuntamiento de mi presidencia, acordó en sesión de 27 de Junio último, habilitar un suplemente de 600 pesetas, en dicho crédito, que se tomarán del exceso de ingresos sobre los pagos y sin aplicación en el último ejercicio, capítulo 15 de ingresos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente por el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones pertinentes.

Aspariegos 2 de Julio de 1931.—El Alcalde, Marcelino Gómez. R-2061

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribu-

nal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Inocencio Calzón Alvarez, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera, que en sesión ordinaria del día treinta del pasado mes de Mayo, le suspendió por treinta días de empleo y sueldo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora siete de Julio de mil novecientos treinta y uno.—F. Díaz.—P. M. de S. S.ª, el Secretario, Poncio Sabater. R-2093

RIOFRIO DE ALISTE

Don Santiago Vara Finez, Juez municipal del distrito de Riofrío de Aliste.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Riofrío de Aliste a seis de Julio de mil novecientos treinta y uno. El Señor D. Santiago Vara Finez, Juez municipal de este distrito, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes, como demandante Manuel Moran Margusino, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo y de otra como demandado D. Pedro Blanco Arias, mayor de edad, soltero, labrador, con domicilio que tuvo en este pueblo y cuyo paradero hoy se ignora, sobre reclamación de mil pesetas por salarios.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Pedro Blanco Arias, a que pague al demandante la cantidad de mil pesetas o ciento dieciocho pesos cubanos y a todas las costas. Asimismo se declara en rebeldía al demandado Pedro Blanco Arias, por medio de esta resolución. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio de costumbre de este Juzgado.»

Y para pueda tener lugar la publicación de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Riofrío de Aliste en la fecha de la sentencia.—P. S. M., el Secretario, Amaro Sánchez.—V.º B.º—El Juez municipal, Santiago Vara. R-2100

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez municipal de Benavente.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. José Pascual Carriado, contra D. Liborio Rábano Martín, vecino de Villanazar de Valverde, sobre reclamación de doscientas pesetas, se sacan a pública subasta como de la propiedad del demandado, las fincas siguientes, sitas en término de dicho Villanazar:

1.ª Una parcela a Monte-Raso, de una hectárea próximamente: linda Este cañada, Sur José Fernández, Oeste Valentín Martínez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra ai Encinal, de dos hectáreas próximamente: linda Este y Oeste cañada, Sur Alejandro Rodríguez y Norte Pedro Martín; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Otra al camino de Manganeses, de dos hectáreas próximamente: linda Este cañada, Sur y Norte Pedro Martínez y Oeste de Alejandro Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Villanazar el treinta del actual, a las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán el diez por ciento de la tasación; haciéndose constar se carece de títulos.

Dado en Benavente a primero de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Licdo. Manuel González.—P. S. M., Luciano Alonso. R-2099